



**INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS (DIVIDIDOS EN 4 LOTES) DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LAS DEMARCACIONES DE ANDALUCIA OCCIDENTAL, ANDALUCIA ORIENTAL, EXTREMADURA Y MURCIA. LOTE 1: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ANDALUCIA OCCIDENTAL"**

El adecuado mantenimiento de las carreteras exige la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 231 y siguientes indica que un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, exige que tenga un contenido mínimo variable en función de su importe y clasificación, que se sujete a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento, e impone responsabilidades por defectos o errores del proyecto en su artículo 315 al contratista consultor autor del proyecto.

La redacción de proyectos de obras de conservación es una actividad laboriosa, prolija y de carácter especializado, debido a su propia complejidad técnica y extensión, a la creciente regulación normativa tanto legal como técnica aplicable a los proyectos, y por último a la calidad final exigida a los mismos durante su supervisión.

Esta actividad requiere una formación y unos medios (humanos y materiales) de los que carece esta Demarcación o no dispone de ellos con tiempo de dedicación libre suficiente, por lo que resulta NECESARIA e IDÓNEA su contratación mediante un contrato de servicios.

MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

UNIDAD  
DE APOYO



Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla a 20 de noviembre de 2018

|   |   |
|---|---|
| EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN   | Conforme:<br>EL SUBDIRECTOR GENERAL DE<br>CONSERVACIÓN                              |
|  |  |
| Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros   | Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad   |

MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

UNIDAD  
DE APOYO



## INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS (DIVIDIDOS EN 4 LOTES) DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LAS DEMARCACIONES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, ANDALUCÍA ORIENTAL, EXTREMADURA Y MURCIA LOTE 2: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL."

El adecuado mantenimiento de las carreteras exige la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores.



La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 231 y siguientes indica que un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, exige que tenga un contenido mínimo variable en función de su importe y clasificación, que se sujete a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento, e impone responsabilidades por defectos o errores del proyecto en su artículo 315 al contratista consultor autor del proyecto.

La redacción de proyectos de obras de conservación es una actividad laboriosa, prolija y de carácter especializado, debido a su propia complejidad técnica y extensión, a la creciente regulación normativa tanto legal como técnica aplicable a los proyectos, y por último a la calidad final exigida a los mismos durante su supervisión.

Esta actividad requiere una formación y unos medios (humanos y materiales) de los que carece esta Demarcación o no dispone de ellos con tiempo de dedicación libre suficiente, por lo que resulta NECESARIA e IDÓNEA su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Granada a 15 de noviembre de 2018

|   |   |
|---|---|
| EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN   | Conforme:<br>EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN                                   |
|  |  |
| Fdo.: Salvador Fernández Quesada  | Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad   |



**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
REDACCIÓN DE PROYECTOS (DIVIDIDOS EN 4 LOTES) DE OBRAS DE  
CONSERVACIÓN EN LAS DEMARCAACIONES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL,  
ANDALUCÍA ORIENTAL, EXTREMADURA Y MURCIA (LOTE 3)**

El adecuado mantenimiento de las carreteras exige la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 231 y siguientes indica que un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, exige que tenga un contenido mínimo variable en función de su importe y clasificación, que se sujete a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento, e impone responsabilidades por defectos o errores del proyecto en su artículo 315 al contratista consultor autor del proyecto.

La redacción de proyectos de obras de conservación es una actividad laboriosa, prolija y de carácter especializado, debido a su propia complejidad técnica y extensión, a la creciente regulación normativa tanto legal como técnica aplicable a los proyectos, y por último a la calidad final exigida a los mismos durante su supervisión.

Esta actividad requiere una formación y unos medios (humanos y materiales) de los que carece esta Demarcación o no dispone de ellos con tiempo de dedicación libre suficiente, por lo que resulta NECESARIA e IDÓNEA su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Badajoz, 19 de Octubre de 2018

EL INGENIERO JEFE DE  
LA DEMARCACIÓN:



Fdo.: José Manuel Blanco Segarra

Conforme:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CONSERVACIÓN:

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad.



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En relación con el contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para redacción de proyectos de obras de conservación en la Red de Carreteras del Estado en Murcia, se informa:

El Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia tiene actualmente a su cargo la dirección y el control de cuatro contratos de conservación integral, contratos de obra, más la gestión de actuaciones de conservación ordinaria con cargo a los créditos de gestión directa. Además tiene a su cargo la explotación de unos 557 km de calzada de la red estatal de carreteras, que generan más de 6.800 documentos cada año, así como 1.165 expedientes, así como la inspección de explotación de la autopista AP-7 Cartagena-Vera y de dos área de servicio.

El Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia tiene como personal técnico, exclusivamente, a 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y 3 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, careciendo de personal especializado suficiente para llevar a cabo la redacción de proyectos de obras de conservación en la Red de Carreteras del Estado en Murcia.



Asimismo, carece de los medios materiales y auxiliares que hoy en día son necesarios para la realización de las tareas de redacción de proyectos, no disponiendo de licencias de programas de trazado, cálculo de estructuras, dimensionamiento de señalización, mediciones y presupuestos ni medios para realizar trabajos de delineación de planos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y dado que en la actualidad, en base a las indicaciones hechas al respecto por la Superioridad, no es posible aumentar los medios humanos y materiales reseñados, se considera necesario contratar los servicios de redacción de proyectos citado en el párrafo inicial del presente informe con alguna empresa especializada, aplicando los medios disponibles a su dirección, con objeto de velar por los intereses de la Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se remite este informe de necesidad e idoneidad del contrato para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se puede proceder a la contratación de los servicios de redacción de proyectos de obras de conservación en la Red de Carreteras del Estado en Murcia, por un importe de SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS, (706.186 €) y un plazo inicial de veinticuatro meses (24 meses).

Murcia, octubre de 2018

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN



Ministerio de Fomento  
Demarcación de Carreteras del Estado  
en Murcia



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN

Clave: AC 517/18

Expte.:

de 2.018

En relación con el Informe de necesidad e idoneidad emitido por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia en fecha octubre de 2018, para la tramitación del expediente de Contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE MURCIA y en cumplimiento de lo establecido en el art.13 del R.D. 66/2008, de 25 de enero, se informa favorablemente en lo que se refiere a medios personales.

EL SUBSECRETARIO,  
P.D. (Orden FOM/1644/2012, 23-07-12;B.O.E. 25-7-2012)

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CONSERVACIÓN**

Jaime López-Cuervo Abad